

Consultas Realizadas

Licitación 355367 - ADQUISICIÓN DE MONITORES ELECTRÓNICOS DE PUESTA A TIERRA PARA CAMIONES CISTERNAS

Consulta 1 - VISITA TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2019
En la Sección I. Datos de la Subasta, se indica Visita al Sitio de provisión e Instalación de los equipos, en Fecha: 07/02/2019, y Lugar: Planta de Petropar en Villa Elisa. Avda. Defensores del Chaco y Américo Pico. Sin embargo, según consta en el SICP, el llamado fue publicado el día 08/02/2019, posterior a la fecha indicada para la realización de la Visita Técnica. Al respecto solicitamos respetuosamente sea indicada una nueva fecha y horario para la realización de la mencionada Visita Técnica en el sitio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-02-2019
Favor ver ADENDA N° 01 al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - Consulta:

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2019
Sección III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Material de la Pinza de conexión Consulta: 1- En el PBC se solicita pinza de acero inoxidable y no especifica que certificación debe de poseer la pinza. 2- En el PBC no se aclara de que material deben ser los dientes de las pinza.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2019
1. Se aclara que siendo la pinza parte del componente del equipo, este debe cumplir con lo solicitado para el monitor en conjunto en el punto 2.4. Certificado para área clasificada. 2. Considerando que existen varios tipos de materiales conductores, favor ajustarse al PBC en este punto.		

Consulta 3 - SECCION III

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2019
<p>2.5. Condiciones operativas requeridas para el Monitor de PAT.</p> <p>En las condiciones N° 2 y 3 se hace referencia a la operación del monitor dependiendo de la posición del brazo de carga.</p> <p>Entendiendo que la puesta a tierra se debe realizar bajo estas condiciones, sin embargo atendiendo que los equipos de monitoreo tienen por defecto una condición operativa independiente a la posición del brazo, solicitamos respetuosamente la revisión y reformulación de las condiciones operativas mencionadas.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2019
<p>Remitirse a lo establecido en las Especificaciones técnicas previstas en el PBC.</p>		

Consulta 4 - SECCION II

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2019
<p>(b) Experiencia y Capacidad Técnica</p> <p>1. Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de instrumentos de medición electrónicos o equipos electrónicos industriales, por montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto total ofertado en la presente contratación de los últimos dos (2) años (2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30 % del monto total ofertado.</p> <p>Solicitamos a la Convocante aclarar el alcance del concepto de "equipos electrónicos industriales", ya que bien podría presentarse experiencia en seguridad electrónica y/o en TICs, a fin de no limitar la participación de los oferentes, solicitamos dicha aclaración.-</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2019
<p>Entiéndase por equipos electrónicos industriales, aquellos equipos que cuentan con procesador, entradas y/o salidas digitales/analógicas, relés de contacto de 1A, se alimentan en 110Vcc o 220Vac y cuentan con certificaciones para operación en ambientes industriales. VER ADENDA N° 05</p>		

Consulta 5 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2019
<p>En la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, capítulo 2. Especificaciones Técnicas, numeral 2.4. Especificaciones Técnicas solicitadas para el Monitor Electrónico y Accesorios, ítem Longitud del Cable de conexión, se indica 15m. como mínimo.</p> <p>Al respecto solicitamos respetuosamente que también sea aceptado el cable de conexión de longitud total de 14m. con 10m. de cable del dispositivo retráctil + 1m. de la pinza de conexión + 3m. del cable de conexión a Tierra del Monitor, considerando la diferencia mínima respecto a la longitud solicitada, y de forma a permitir la participación de un mayor número de fabricantes.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2019
<p>Será aceptada una longitud que en su conjunto sea de 12 metros o más. VER ADENDA N° 05</p>		

Consulta 6 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2019
<p>Con referencia a la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, capítulo 2. Especificaciones Técnicas, numeral 2.4. Especificaciones Técnicas solicitadas para el Monitor Electrónico y Accesorios, donde se expresa Material de la pinza: Acero inoxidable.</p> <p>Respetuosamente solicitamos que también pueda ser aceptada la pinza de conexión de material de aluminio, teniendo en cuenta que presenta propiedades similares de durabilidad y resistencia a la corrosión.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2019
<p>Remitirse a lo establecido en las Especificaciones técnicas previstas en el PBC.</p>		

Consulta 7 - Instalación de equipos

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2019
<p>Conforme pudimos constatar durante la visita técnica realizada, en los lugares en los cuales serán instalados los equipos se dispone de muy poco espacio físico, por lo tanto recomendamos que las dimensiones máximas del monitor no superen 320mm de alto, 300mm largo y 70mm de profundidad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2019
<p>Favor remitirse a lo establecido en las Especificaciones técnicas previstas.</p>		

Consulta 8 - Instalación de equipos

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2019
<p>Debido a que el equipo estará instalado y funcionando en atmosfera explosiva con una mezcla de aire y sustancias peligrosas en forma de gases, vapores o nieblas, recomendamos que el equipo esté certificado para que el mismo sea instalado en zona 0 y zona 20.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2019
<p>FAVOR VER ADENDA N° 05</p>		

Consulta 9 - Sección III - Ítem 2.4. Contacto para señales de permisivo

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2019
<p>A modo de prever señales que puedan ser requeridas para alarmas o para integración a los sistemas existentes o sistemas nuevos, recomendamos que los equipos cuenten con por lo menos dos contactos para señales permisivos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2019
<p>FAVOR VER ADENDA N° 05</p>		

Consulta 10 - Sección III - Ítem 2.4. Contacto para señales de permisivo

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2019
<p>En relación a los contactos para señales permisivo, las EETT solicitan contactos de 220Vac 1A. Recomendamos que sea requerido contactos de 220Vac 5A a fin de garantizar señales que puedan demandar mayor corriente. El tipo de señales que se maneja en este tipo de sistemas, normalmente superan los 1A.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2019
<p>FAVOR VER ADENDA N° 05</p>		

Consulta 11 - Modo de trabajo y operación del equipo

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2019
<p>En relación a los modos de trabajo, recomendamos que el equipo permita realizar mediciones de resistencia y capacitancia. Debido a que el camion está aislados sobre neumaticos, respecto a la tierra, este se comporta como capacitor eléctrico. Por lo tanto, es sumamente importante que el equipo pueda realizar mediciones de resistencia y capacitancia, a modo de conseguir una buena medición de aislamiento.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2019
<p>Remitirse a lo establecido en las Especificaciones técnicas previstas en el PBC.</p>		

Consulta 12 - Largo del cable requerido de 15 mts

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2019
<p>Favor confirmar que el largo requerido debe ser de 15 mts o puede alternativamente ser de 10 mts. Considerar que todas las Terminales locales utilizan cables de 10 metros una vez que con 15 metros ya se sale de la posición de carga del camión. En definitiva quisieramos saber si puede ser de 10 a 15 metros según el fabricante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2019
<p>Será aceptada una longitud que en su conjunto sea de 12 metros o más. VER ADENDA N° 05</p>		

Consulta 13 - Sobre la pinza de material inoxidable y no de aluminio

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2019
<p>Favor aclarar si el material requerido para la pinza debe indefectiblemente ser inoxidable o puede ser de fundición de aluminio. Las propias pinzas utilizadas actualmente en la Terminal de Petropar son de Aluminio. Esto solo encarecerá el costo del equipo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2019
<p>Remitirse a lo establecido en las Especificaciones técnicas previstas en el PBC.</p>		

Consulta 14 - SECCION III

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2019
<p>En la sección III 2.4. Especificaciones técnicas solicitadas para el MONITOR ELECTRÓNICO Y ACCESORIOS en el punto Contacto para señal Se sugiere a la convocante que el equipo ofertado posea 2 contactos NA y 2 contactos NC para poder realizar las conexiones para el Accuload y el SCADA según se solicita en el ítem Puesta en Marcha.-</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2019
<p>FAVOR VER ADENDA N° 05</p>		

Consulta 15 - SECCION III

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2019
----------	-------------------	------------

Se recomienda a la convocante que el MONITOR ELECTRÓNICO ofertado cuente con la certificación SIL2 el cual corresponde a integridad y seguridad del hardware e integridad de sistemática definida por la IEC 61508, estándares internacionales que no limitan la participación de otras marcas.-

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2019
-----------	--------------------	------------

Remitirse a lo establecido en las Especificaciones técnicas

Consulta 16 - Adenda N°5 (b) Experiencia y Capacidad Técnica N°6

Consulta	Fecha de Consulta	14-03-2019
----------	-------------------	------------

En el punto 6 está así:

6. El Oferente deberá contar con al menos 3 personales técnicos con certificación en seguridad de instalaciones eléctricas y registro de categoría "B" de la Ande, para cumplir con el objetivo del llamado, que deberán contar con una antigüedad al servicio de la empresa de por lo menos 12 meses en el seguro social (IPS). Para demostrar deberá presentar copia del currículum de los personales técnicos y copia autenticada del registro de categoría B de la Ande correspondientes. También deberá presentar Copia autenticada de Planilla de Pago de Aporte Obrero/Patronal del Instituto de Previsión Social (IPS) y/o comunicación de ingreso del personal, en los que conste la antigüedad mínima de 12 meses del personal técnico propuesto.

Nuestra pregunta y sugerencia:

Recomendamos que el mismo sea analizado, teniendo en cuenta que el proceso corresponde a adquisición de Monitores Electrónicos; no correspondería otra clase de certificación en consideración a que la certificación de categoría B expedida por la ANDE se refiere específicamente a conexiones eléctricas y es de su responsabilidad únicamente realizar los trabajos de instalación eléctrica (domiciliaria, comercial o industrial), no precisamente electrónicas como es el caso específico de este llamado; así como contempla la sección III DEL PBC, ya que el montaje, instalación de los equipos y sus respectivas conexiones, ajustes y pruebas necesarias de monitoreo del PAT en cuanto a su integración como un permisivo de los predeterminadores electrónicos ACCULOAD III y al sistema SCADA y capacitación quedarían a cargo del contratista?.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2019
-----------	--------------------	------------

Favor ver la Adenda N° 07. Se mantiene como requerimiento como mínimo 2(dos) técnicos electricistas con registro de categoría "B" de la Ande, y un personal técnico instrumentista que haya realizado entrenamiento con el fabricante para la instalación, mantenimiento y comisionamiento del equipo ofertado. Esto considerando que la naturaleza de los trabajos a ser ejecutados requieren de conocimientos y pertinencia en electricidad industrial y conocimientos de seguridad industrial propios de la complejidad de áreas clasificadas, además del conocimiento técnico específico.

Consulta 17 - Consulta 1

Consulta	Fecha de Consulta	14-03-2019
<p>Habiendo realizado la vista a planta, notamos que los monitores de puesta a tierra existentes funcionan tal como fueron fabricados, al conectar la pinza a cualquier tierra el sistema habilita la carga, viéndose las pinzas conectadas a la estructura del cargadero en vez de a los camiones, situación que es extremadamente peligroso.</p> <p>Entendemos que volver a comprar equipos con las mismas capacidades no tiene sentido, teniendo en cuenta que los existentes funcionan.</p> <p>En el pliego original se indicaba que el monitor de puesta a tierra debía diferenciar entre la conexión de la pinza a un camión en vez de a la estructura para habilitar el sistema, que era el motivo original de la renovación, que el equipo diferenciara camiones de otras tierras y por ende desestimara el mal hábito del operador de conectar la pinza a la estructura.</p> <p>Es por ello que recomendamos a la institución retomar la idea original de la renovación indicando que el monitor detecte fehacientemente que es un camión el que habilita el sistema de carga para evitar un catástrofe de grandes proporciones, ya que existen varios equipos en el mercado que cumplen esa función, al mismo precio de los requeridos en la actual adenda al pliego.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2019
<p>Favor ajustarse al PBC. Entendemos que la naturaleza del sistema de puesta a tierra de todas las marcas comercialmente disponibles en el mercado, en su esencia es poder diferenciar entre una conexión de puesta a tierra desde una estructura cualquiera en relación a una conexión efectiva al chasis del tanque cisterna, por lo que esta característica es intrínseca en este tipo de dispositivos.</p>		

Consulta 18 - Consulta 2

Consulta	Fecha de Consulta	14-03-2019
<p>En la modificación 4 se indica que la empresa debe contar con 3 licenciados en electricidad categoría B de la Ande para conectar un equipo que es conecta simplemente a 220V, siendo que lo mas importante es que el personal técnico del oferente haya hecho entrenamiento con el fabricante para la instalación, mantenimiento y comisionamiento del equipo. Es por ello, que por el bien de los bienes que adquiere la institución, les sugerimos que cambien esta exigencia, que seguramente fue un error de copiar/pegar, por el la exigencia de personal técnico certificado por el fabricante para la instalación y mantenimiento y servicio post-venta de los equipos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2019
<p>Favor ver la Adenda N° 07. Se mantiene como requerimiento como mínimo 2(dos) técnicos electricistas con registro de categoría "B" de la Ande, y un personal técnico instrumentista que haya realizado entrenamiento con el fabricante para la instalación, mantenimiento y comisionamiento del equipo ofertado. Esto considerando que la naturaleza de los trabajos a ser ejecutados requieren de conocimientos y pertinencia en electricidad industrial y conocimientos de seguridad industrial propios de la complejidad de áreas clasificadas, además del conocimiento técnico específico.</p>		

Consulta 19 - Consulta 3

Consulta	Fecha de Consulta	14-03-2019
<p>Habiendo realizado la visita técnica queda en evidencia que no existe ninguna limitante con las dimensiones de los equipos, existe espacio de suficiente para instalar equipos con dimensiones superiores a esas, es por ello que no es lógica esa limitante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2019
<p>Favor ver Adenda N° 06.</p>		

Consulta 20 - Consulta 4

Consulta	Fecha de Consulta	14-03-2019
----------	-------------------	------------

Debido al tipo de atmósfera resulta una mala elección el aluminio como material del equipo, siendo que por el mismo costo puede acceder a un equipo totalmente en acero inoxidable, cuyas propiedades son extremadamente mejores.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2019
-----------	--------------------	------------

Favor ajustarse al PBC. Ambas opciones son válidas.

Consulta 21 - Consulta 5

Consulta	Fecha de Consulta	14-03-2019
----------	-------------------	------------

Habida cuenta que más de la mitad de los camiones mide 22 metros resulta corto un cable de 12 metros para el carretero, es por ello que sugerimos sean de 15 metros de longitud teniendo en cuenta que las mejores marcas del mercado para detección de camiones sólo lo fabrican en esa medida debido a su uso en cargaderos de camiones cisterna.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2019
-----------	--------------------	------------

Favor ajustarse al PBC.

Consulta 22 - Ampliación consulta: TITULO: Adenda N°5 (b) Experiencia y Capacidad Técnica N°6 CONSULTA:

Consulta	Fecha de Consulta	14-03-2019
----------	-------------------	------------

Nuestra consulta es la siguiente:

En relación al personal requerido en la ADENDA N°5, se sugiere a la convocante que la certificación técnica requerida al personal conste: Que el personal técnico del oferente cuenta con la idoneidad para realizar los trabajos objetos del presente llamado, certificación que deberá otorgar el fabricante o representante de los artículos electrónicos, teniendo en cuenta que el proceso corresponde a adquisición de Monitores Electrónicos; ya que la certificación de categoría B expedida por la ANDE se refiere específicamente a conexiones eléctricas y es de su responsabilidad únicamente realizar los trabajos de instalación o específico de este llamado; así como contempla la sección III DEL PBC, y el mismo estaría limitando la participación de los oferentes.

Con esta respuesta, se estaría dando la posibilidad de participar a más empresas dedicadas a este menester.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2019
-----------	--------------------	------------

Favor ver la Adenda N° 07. Se mantiene como requerimiento como mínimo 2(dos) técnicos electricistas con registro de categoría "B" de la Ande, y un personal técnico instrumentista que haya realizado entrenamiento con el fabricante para la instalación, mantenimiento y comisionamiento del equipo ofertado. Esto considerando que la naturaleza de los trabajos a ser ejecutados requieren de conocimientos y pertinencia en electricidad industrial y conocimientos de seguridad industrial propios de la complejidad de áreas clasificadas, además del conocimiento técnico específico.

Consulta 23 - ADENDA 5 - SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	14-03-2019
<p>En la Adenda N° 5, Modificación N° 02, se modifica en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior, inciso b. Experiencia y Capacidad Técnica, quedando redactado de la siguiente manera:</p> <p>(b)Experiencia y Capacidad Técnica, Ítem 6. El oferente deberá contar con al menos 3 personales técnicos con certificación en seguridad de instalaciones eléctricas y registro de categoría B de la ANDE, con una antigüedad al servicio de la empresa de por lo menos 12 meses en el seguro social IPS.</p> <p>Al respecto, solicitamos que este nuevo requerimiento sea omitido considerando que no se encontraba establecido inicialmente en el Pliego, y ahora es agregado a los requerimientos originales del Pliego, restringiendo la participación de los oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2019
<p>Favor ver la Adenda N° 07. Se mantiene como requerimiento como mínimo 2(dos) técnicos electricistas con registro de categoría "B" de la Ande, y un personal técnico instrumentista que haya realizado entrenamiento con el fabricante para la instalación, mantenimiento y comisionamiento del equipo ofertado. Esto considerando que la naturaleza de los trabajos a ser ejecutados requieren de conocimientos y pertinencia en electricidad industrial y conocimientos de seguridad industrial propios de la complejidad de áreas clasificadas, además del conocimiento técnico específico.</p>		

Consulta 24 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	20-03-2019
<p>En el pliego original se indicaba que el monitor de puesta a tierra debía diferenciar entre la conexión de la pinza a un camión en vez de a la estructura para habilitar el sistema, que era el motivo original de la renovación, que el equipo diferenciara camiones de otras tierras y por ende desestimara el mal hábito del operador de conectar la pinza a la estructura.</p> <p>Es por ello que recomendamos a la institución retomar la idea original de la renovación indicando que el monitor detecte fehacientemente que es un camión el que habilita el sistema de carga para evitar un catástrofe de grandes proporciones, ya que existen varios equipos en el mercado que cumplen esa función.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2019
<p>Favor ajustarse al PBC. Entendemos que la naturaleza del sistema de puesta a tierra de todas las marcas comercialmente disponibles en el mercado, en su esencia es poder diferenciar entre una conexión de puesta a tierra desde una estructura cualquiera en relación a una conexión efectiva al chasis del tanque cisterna, por lo que esta característica es intrínseca en este tipo de dispositivos.</p>		

Consulta 25 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	20-03-2019
<p>En la modificación 4 se indica que la empresa debe contar con 3 licenciados en electricidad categoría B de la Ande para conectar un equipo que es conecta simplemente a 220V, siendo que lo mas importante es que el personal técnico del oferente haya hecho entrenamiento con el fabricante para la instalación, mantenimiento y comisionamiento del equipo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2019
<p>Favor ver la Adenda N° 07. Se mantiene como requerimiento como mínimo 2(dos) técnicos electricistas con registro de categoría "B" de la Ande, y un personal técnico instrumentista que haya realizado entrenamiento con el fabricante para la instalación, mantenimiento y comisionamiento del equipo ofertado.</p> <p>Esto considerando que la naturaleza de los trabajos a ser ejecutados requieren de conocimientos y pertinencia en electricidad industrial y conocimientos de seguridad industrial propios de la complejidad de áreas clasificadas, además del conocimiento técnico específico.</p>		

Consulta 26 - ADENDA 10 - SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2019
<p>En la ADENDA N° 10, Modificación N° 02, se modifica en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior, inciso b. Experiencia y Capacidad Técnica, quedando redactado de la siguiente manera:</p> <p>(b)Experiencia y Capacidad Técnica, ítem 8. El oferente deberá contar con Certificación de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, expedido a su nombre, en infraestructura de tecnología, vigente al momento de la apertura. No se aceptarán documentación en trámite.</p> <p>Al respecto solicitamos que este nuevo requerimiento sea omitido considerando que el mismo no se encontraba establecido inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se entiende, no fue considerado como necesario por la Convocante al momento de la elaboración del mencionado documento. Siendo que este requerimiento restrictivo fue agregado a solicitud de un determinado oferente, que claramente, solicita a la Convocante introduzca condiciones limitativas con el fin de hacerse con la licitación.</p> <p>Vale mencionar además, que el requerimiento de que el oferente posea la Certificación de Calidad, de manera tan específica como se solicita en la Adenda 10, no es un documento determinante para asegurar la calidad de los bienes a ser proveídos, teniendo en cuenta de que no existe en nuestro país empresas que se dediquen al rubro de fabricación de monitores con la características solicitadas en el presente llamado, y esto en consecuencia, deviene a que los bienes a ser presentados serán necesariamente de fabricación extranjera, por esto, con el hecho de que los bienes posean la certificación ISO 9001:2015 en infraestructura de tecnología, la Convocante ya tendría asegurada la calidad de los bienes a ser adquiridos.</p> <p>Del mismo modo, la certificación expedida por el fabricante a los técnicos que realizarán la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes es completamente suficiente para acreditación de los servicios requeridos.</p> <p>Lo cursado lo extendemos de modo a no limitar la participación de un mayor número de potenciales oferentes, quienes también cuentan con la capacidad y experiencia necesarias para cubrir las necesidades reales de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir la actividad licitatoria del Estado, consagrado en el inciso b) del artículo 4° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-04-2019
<p>En primer término, es importante aclarar que, conforme a lo dispuesto en el Art. 22° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones constituyen facultades discrecionales de la Convocante, ante la observancia de la necesidad de ajustar requisitos o especificaciones tendientes a garantizar el cumplimiento del objetivo de la contratación, ajustándolos siempre a los Principios Generales consagrados en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03.</p> <p>Haciendo énfasis en este sentido, ésta Convocante esta tiene la obligación de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación más allá del costo, sino también oportunidad y la calidad que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.</p> <p>En este caso, la contratación pretendida refiere a monitores electrónicos de puesta a tierra para camiones cisternas, cuyo servicio conexo, a más de la provisión, representa además la puesta en funcionamiento de los equipos por parte de la empresa, en una zona en la que puede estar presente una atmosfera explosiva, y en el que una descarga electroestática puede desencadenar un incendio o una explosión, y la situación de catástrofe que puede representar no solo al patrimonio sino a la vida de las personas que pudieran estar en la zona afectada.</p> <p>Por ende, la contratación de una empresa para la provisión de los bienes y su instalación deben guardar los recaudos de máximos estándares de calidad y eficiencia, y en sentido contrario, la falta de garantía de estos estándares de calidad y eficiencia convertirían a Petropar en una contratante displicente y negligente, y sería la principal responsable ante un eventual siniestro con las consecuencias civiles y penales que pesarían sobre la misma.</p> <p>En ese sentido, se debe señalar que los criterios de evaluación de cualquier adquisición que vaya a realizar la institución,</p>		

es facultad legalmente conferida a la misma, ya que es ella quien conoce sus necesidades específicas. En forma consecuente a tal facultad que la ampara, selecciona las características técnicas requeridas conforme al producto y servicio determinado que se necesiten, a fin de garantizar que la empresa oferente (no el fabricante) acredite la calidad, solvencia y capacidad suficiente para para cumplir y ejecutar el contrato en los términos y condiciones solicitados.

En este caso, la certificación ISO 9001:2015 exigida es a los efectos de garantizar que la empresa que fuera a ejecutar el contrato cuente con una estructura organizada, cuente con el control de sus procesos, entre ellas las referentes a las cuestiones ligadas al contrato como: la provisión oportuna de los bienes, la adquisición de productos de calidad y seguras, la implementación de los técnicos en el tiempo requerido, las gestiones documentales referentes al proceso, y por sobre todo, la certeza de que la adjudicada garantice la seguridad requerida en la presente contratación.

En el mercado nacional existen numerosas empresas que cuentan con ésta certificación, por lo que de ninguna manera puede considerarse el requisito como restrictivo.

Por tanto, se mantiene el requisito.

Consulta 27 - ADENDA 10 - SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2019
En la ADENDA N 10, Modificación N° 02, se modifica en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior, inciso b. Experiencia y Capacidad Técnica, quedando redactado de la siguiente manera:		
(b)Experiencia y Capacidad Técnica, ítem 1. Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de instrumentos de medición electrónicos y/o equipos electrónicos industriales y/o equipos de seguridad electrónica, por montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto total ofertado en la presente contratación de los últimos dos (2) años (2017 y 2018).		
Acerca de este punto respetuosamente solicitamos mantener el período (2016 y 2017) establecido originalmente en el Pliego, o en su defecto, extender el período a considerar a (2016, 2017 y 2018), de manera a no restringir la participación de un mayor número de potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir la actividad licitatoria del Estado, consagrado en el inciso b) del artículo 4° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-04-2019
De modo a confirmar la idoneidad de las empresas oferentes y que las mismas hay realizado dichas actividades recientemente, es necesario que dichos contratos hayan sido emitidos por resultado de actividades recientes, y con tecnología más actual existente		
Favor remitirse al pliego y adendas.		